

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NÚM. 22

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
MIÉRCOLES 26 DE MAYO DEL 2021

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

COMUNICADOS

Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por el doctor Alberto López Celis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual remite los estados financieros con sus respectivos anexos, asimismo el informe anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020 Pág. 11

- Oficio suscrito por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada junta con respecto a los turnos LXII/1ER/SSP/DPL/01786/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01789/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01821/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0109/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0653/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/01139/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0304/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0307/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0385/2020,

LXII/3ER/SSP/DPL/0797/2021, LXII/3ER/SSP/DPL/01014/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/01017/2021, LXII/3ER/SSP/DPL/01471/2021, LXII/3ER/SSP/DPL/01474/2021, LXII/1ER/SSP/DPL/01344/2019, solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política como asunto total y definitivamente concluido Pág. 11

- Oficio signado por el ciudadano Eusebio Echeverría Tabares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por el que solicita se les dé a conocer las bases sobre las cuales se podrá autorizar a los ayuntamientos para contratar préstamos y empréstitos para cumplir con las obligaciones con motivo de controversias judiciales relacionadas con particulares Pág. 11

- Oficio suscrito por el ciudadanos Tomas Hernández Palma y Maribel Salado Chávez, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicitan la aprobación de ampliación del presupuesto y/o partida especial correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$9,400.000.00 (nueve millones cuatrocientos mil pesos) para hacer frente al requerimiento de pago por sentencia definitiva en materia agraria Pág. 11

- Oficio signado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio San Marcos, Guerrero, con el que remiten el acta de la cuadragésima segunda sesión

extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2021, relativa a la petición que formula el Comité Gestor de Las Vigas, con relación a la anuencia solicitada por el Congreso del Estado, para el trámite de conformación de un nuevo municipio y las 18 comunidades **Pág. 11**

- Oficio suscrito por la ciudadana Beny Saligan Navarrete, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero **Pág. 11**

- Oficio signado por el ciudadano Isidro Remigio Cantú, excordinador propietario de la etnia Mé Phaa, integrante del Concejo Municipal Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que informa a esta soberanía popular, que desde el 12 de noviembre de 2020, no ha firmado documento oficial alguno con su puño y letra, a efecto de evitar cualquier responsabilidad administrativa que pudiera fincársele a su persona **Pág. 11**

- Oficio suscrito por el licenciado Bolívar García Aguirre, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas, a partir del 30 de mayo del año en curso **Pág. 11**

INICIATIVAS

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Municipio de Las Vigas. Signada por el Ejecutivo Estatal **Pág. 13**

- De decreto por el que se adiciona el artículo 223 Bis de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 13**

- De decreto por medio del cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión de Integral de Residuos del Estado de Guerrero. Suscrita por la

diputada María del Carmen Pérez Izazaga. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 16**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) **Pág. 27**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de diputados de mayoría relativa. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos) **Pág. 31**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede licencia a la ciudadana Orquídea Hernández Mendoza, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, del 03 de mayo al 08 de junio de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 36**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede licencia a la ciudadana Bany López Rosas, al cargo y funciones de síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del 01 de mayo de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 38**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede licencia a la ciudadana Ricarda Robles Urioste, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a partir del 01 de mayo de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) **Pág. 41**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 684 a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanarez Chávez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 43

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 689 a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 45

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 676 al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 47

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 693 al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 49

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 696 al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, y se le autoriza se

reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 51

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 705 al ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 53

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero a la ciudadana Patricia Méndez Martínez. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 55

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efecto la solicitud de licencia presentada por el ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 57

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa por el que se adiciona un artículo 20 Bis y un artículo 20 terciario y se deroga el artículo séptimo de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia) Pág. 20

- Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa,

exhorta en el ámbito de su competencia, al ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, para que se analicen y realicen las acciones y reformas pertinentes a efecto de solucionar la problemática de seguridad social. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución Pág. 22

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 26

**Presidencia
Diputada Eunice Monzón García**

ASISTENCIA

Buenas tardes diputadas y diputados.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, tomar el lugar de la secretaria de la Mesa y pasar lista de asistencia.

Gracias diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Adame Almazán María, Alonso Reyes Rocío, Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Jaimes Israel Alejandro, García Guillén Mariana Itallitzin, García Orozco David Franco, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, las diputadas: Blanca Celene Armenta Piza, Aracely Alhelí Alvarado González y Nilsan Hilario Mendoza, los

diputados: Carlos Cruz López, Robell Urióstegui Patiño, Jorge Saldo Parra, Servando de Jesús Salgado Guzmán, Pablo Morales García, José Francisco Figueroa Flores, Arturo Martínez Núñez, Arturo López Sugía y Olaguer Hernández Flores.

Y para llegar tarde: la diputada Zoraida Abril Cruz Tenorio y el diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 25 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 15 horas con 26 minutos, del día 26 de mayo de 2021, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Orden del Día.

Primera Sesión

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Marlen Eréndira Loeza García, directora de Procesos Legislativos de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el doctor Alberto López Celis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual remite los estados financieros con sus respectivos anexos, asimismo el informe anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

II. Oficio suscrito por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada junta con respecto a los turnos LXII/1ER/SSP/DPL/01786/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01789/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01821/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0109/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0653/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/01139/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0304/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0307/

2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0385/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0797/2021, LXII/3ER/SSP/DPL/01014/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/01017/2021, LXII/3ER/SSP/DPL/01471/2021, LXII/3ER/SSP/DPL/01474/2021, LXII/1ER/SSP/DPL/01344/2019, solicitando sean descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por el ciudadano Eusebio Echeverría Tabares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por el que solicita se les dé a conocer las bases sobre las cuales se podrá autorizar a los ayuntamientos para contratar préstamos y empréstitos para cumplir con las obligaciones con motivo de controversias judiciales relacionadas con particulares.

IV. Oficio suscrito por el ciudadano Tomas Hernández Palma y Maribel Salado Chávez, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicitan la aprobación de ampliación del presupuesto y/o partida especial correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$9,400,000.00 (nueve millones cuatrocientos mil pesos) para hacer frente al requerimiento de pago por sentencia definitiva en materia agraria.

V. Oficio signado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio San Marcos, Guerrero, con el que remiten el acta de la cuadragésima segunda sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2021, relativa a la petición que formula el Comité Gestor de Las Vigas, con relación a la anuencia solicitada por el Congreso del Estado, para el trámite de conformación de un nuevo municipio y las 18 comunidades.

VI. Oficio suscrito por la ciudadana Beny Saligan Navarrete, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

VII. Oficio signado por el ciudadano Isidro Remigio Cantú, excoordinador propietario de la etnia Mé Phaa, integrante del Concejo Municipal Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que informa a esta soberanía popular, que desde el 12 de noviembre de 2020, no ha firmado documento oficial alguno con su puño y letra, a efecto de evitar cualquier responsabilidad administrativa que pudiera fincársele a su persona.

VIII. Oficio suscrito por el licenciado Bolívar García Aguirre, regidor con licencia del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya citadas, a partir del 30 de mayo del año en curso.

Segundo. Iniciativas:

a) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Municipio de Las Vigas. Signada por el Ejecutivo Estatal.

b) De decreto por el que se adiciona el artículo 13 bis de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Rocío Alonso Reyes. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona el artículo 223 Bis de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por medio del cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión de Integral de Residuos del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada María del Carmen Pérez Izazaga. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de diputados de mayoría relativa. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede licencia a la ciudadana Orquídea Hernández Mendoza, al cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, del 03 de mayo al 08 de junio de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede licencia a la ciudadana Bany López Rosas, al cargo y funciones de síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del 01 de mayo de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se concede licencia a la ciudadana Ricarda Robles Urioste, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero a partir del 01 de mayo de 2021. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 684 a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanarez Chávez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 689 a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 676 al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 693 al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 696 al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, y

se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante decreto número 705 al ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero a la ciudadana Patricia Méndez Martínez. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efecto la solicitud de licencia presentada por el ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa por el que se adiciona un artículo 20 Bis y un artículo 20 terciario y se deroga el artículo séptimo de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia).

o) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la competencia de facultades y atribuciones, exhorta al presidente del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, como presidente del consejo de administración de la paramunicipal CAPACH, para que busque los mecanismos que sean necesarios que permitan restablecer el servicio del agua potable en Chilpancingo, así como de buscar los mecanismos administrativos y operativos que garanticen una adecuada distribución del agua en todas las colonias de la ciudad capital. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

p) Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, por el que la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta en el ámbito de su competencia, al ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, para que se analicen y realicen las acciones y reformas pertinentes a efecto de solucionar la, problemática de seguridad social. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

q) Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que considere incluir en la propuesta de creación de nuevos Municipios a Temalacatzingo (Olinalá), y se remita a este Poder Legislativo para su tratamiento parlamentario correspondiente, esto debido a que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la ley. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto. Intervenciones:

a) Del diputado Moisés Reyes Sandoval, en relación al proceso electoral 2021.

b) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con relación a los Derechos Humanos desde la cosmovisión indígena y afroamericana.

Quinto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 26 de mayo de 2021.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

¿Si diputado?

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Le solicito a la diputada presidenta y a la diputada Dimna que puedan leer el inciso “o” del número tres de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones, que consiste en:

Propuesta suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, propuesta suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política, para designar a la o al consejero... no perdón en propuesta “p”, corrijo propuesta “p”. Propuesta suscrita por los diputados y diputadas de la Junta de Coordinación Política, del nuevo nombramiento del C. Alfonso Damián Peralta como titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. Está en el Orden del Día aprobada el día de ayer.

La Presidenta:

Diputadas, diputados vamos a declarar un receso de 5 minutos, para tener los documentos completos de la sesión.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Que se incluya en inciso “o”. Está bien vamos a receso de todos modos después de receso lo vuelvo a pedir, no hay problema, para no entrar en ese detalle.

Gracias.

La Presidenta:

Si diputado.

(Receso)

(Continuación de la sesión)

La Presidenta:

Conforme a lo establecido en el artículo 131 fracción II, se cita a las ciudadanas diputadas y diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura para continuar con la sesión el día jueves 03 de junio en punto de las 11:00 horas.

Gracias diputadas y diputados.

(Continuación de la sesión jueves 10 de junio de 2021).

La Presidenta:

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, pasar lista de asistencia.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apatiga:

Alvarado González Aracely Alhelí, Ayala Rodríguez Cervando, Figueroa Flores José Francisco, González

Suástegui Guadalupe, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Tito Arroyo Aristóteles.

Se informa a la Presidencia 11 diputados en la presente sesión.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada secretaria.

En términos de lo que establece el artículo 56 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 en vigor, les comento a los diputados presentes que no hay condiciones, no tenemos el Quórum otra vez necesario para iniciar sesión.

Por lo tanto convocaremos nuevamente a las diputadas y diputados para el día martes 15 de junio de 2021, a las 11:00 horas, para continuar con la sesión que tenemos agendada, terminar la sesión que tenemos agendada del día 26 de mayo y terminar nuestra agenda pendiente para estos días.

Agradezco mucho a los presentes su asistencia.

Si diputado.

(Desde su curul el diputado Moisés Reyes Sandoval, solicita el uso de la palabra).

Si adelante diputado.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Sólo para pedirle que respecto a la Ley Orgánica, proceda al tema de la suspensión de los diputados que no vinieron, solicitarles que se les descuenta por favor el día.

La Presidenta:

Si diputado queda asentado en el acta y convocamos entonces para el día martes 15 de junio, en punto de las 11:00 horas, para continuar con la sesión y para terminar lo que teníamos planteado para el día de hoy en nuestra segunda sesión.

Gracias diputadas y diputados.

(Continuación de la sesión martes 15 de junio de 2021).

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputado presidente.

Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Fernández Jaimes Israel Alejandro, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hilario Mendoza Nilsan, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Mora Eguiluz Celeste, Morales García Pablo, Mosso Hernández Leticia, Pérez Galeana Adalid, Pérez Izazaga María del Carmen, Platero Avilés Teófila, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la continuación de la presente sesión previa justificación la diputada Perla Edith Martínez Ríos y para llegar tarde el diputado Omar Jalil Flores Majul.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputadas y diputados, se declara Quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 14 horas con 44 minutos del día martes 15 de junio se reanuda la sesión aperturada el día miércoles 26 de mayo del año que transcurre.

Continuando con el desahogo de la sesión y con fundamento en el artículo 55...

(Desde su curul la diputada Samantha Arroyo Salgado, solicita el uso de la palabra).

¿Con qué objeto diputada Samantha?

La diputada Samantha Arroyo Salgado:

Diputado yo quiero precisar solamente.

Estoy desde las 11:00 de la mañana esperando y tocaron el segundo toque y nunca escuché el tercer toque, entonces esa es mi manera del porqué ustedes empezaron la sesión, si yo estoy aquí desde temprano esperando la sesión y yo en ningún momento escuché el tercer toque.

Muchas gracias.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Si diputada yo también me encuentro desde temprano en este salón, si se escuchó el tercer toque, puede obrarse en los archivos electrónicos.

Continuando con el desahogo de la sesión y con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

(Desde su curul la diputada Aracely Alhelí Alvarado González: Solicita el uso de la palabra).

¿Con qué objeto diputada?

La diputada Aracely Alhelí Alvarado González:

Diputado.

También en la misma tesitura, estamos aquí desde temprano, si pido por favor respeto a todos los compañeros de la Legislatura, no se dio el tercer toque, estamos esperando que se inicie la sesión, no sé por qué no esté la presidenta, pero yo creo que si deberían de tomarnos en consideración por que todos en esta Legislatura tenemos el mismo respeto.

Asimismo, señalar que nosotros estamos aquí presentes y que en el pase de lista se me considere como asistencia en esta sesión ordinaria, igual de favor a la Mesa Directiva que las posteriores sesiones se cumpla con todos los requisitos que marca y con todas las atenciones para todos los diputados.

Gracias.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Le pedimos a la secretaria nos indique que diputadas y diputados se integraron después del tercer toque, por favor.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Si, con gusto diputado.

Se está haciendo el registro porque están llegando pues de manera continua, entonces seguimos haciendo el registro, comentarle a la diputada Aracely que su asistencia se toma puntual, ...falta de audio... se toma de manera puntual la asistencia de todas las diputadas y diputados que siguen llegando.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Correcto como se vayan incorporando, le solicito que ya que tenga el corte nos informe que diputadas y diputados, se integraron a la presente continuación de sesión.

Continuando con el desahogo de la sesión y con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día, leído por la secretaria en la sesión en la que estamos continuando, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Les recuerdo que el Orden del Día, fue leído y entregado a ustedes el día de la sesión que estamos continuando.

Se aprueba por mayoría de votos el Orden del Día de referencia.

El que se entregó en tiempo y forma en la sesión pasada, fue leído por la secretaria en la sesión que estamos continuando el día de hoy.

¿Con qué objeto va tener el uso de la palabra diputada?

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Para decirle que de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica, el Orden del Día debe ser previamente acordado por la Conferencia, Conferencia de la cual usted no forma parte, es la propia presidenta de la misma que no sé por qué razones no está y ustedes han decidido arbitrariamente iniciar la sesión, no obstante los tres toques que no se dieron conforme a la ley.

Que quede establecido que lo que están haciendo esta fuera y absolutamente de la ley, tendrán ustedes la

mayoría y la votación, así lo ha expresado, pero lo que están haciendo está totalmente fuera de la legalidad y que quede constancia de ello.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputada.

Si, diputado Cabada adelante.

(El diputado Marco Antonio Cabada Arias desde su curul: ...Falla de audio...)

Si claro.

COMUNICADOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, comunicados inciso "a" solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio suscrito por la licenciada Marlén Eréndira Loeza García, por favor, diputada solicitamos.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputado presidente.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Sí, diputada ¿con qué objeto?

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Para fijar una postura por favor.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

¿En relación a qué diputada?

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

A lo que se está discutiendo, presidente.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

No, estamos discutiendo nada, estamos...

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Si, se está discutiendo porque hay diputados que no estamos de acuerdo.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Estamos continuando la sesión y estamos presentado ahorita el Orden del Día, que la está leyendo la secretaria, sólo por cuestiones técnicas.

Pero no estamos en ninguna discusión.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Presidente, es que usted forma parte del partido que preside la Junta de Coordinación Política y eso no está permitido por ley, la persona el partido que preside la Junta de Coordinación Política, no puede presidir la Mesa Directiva eso está establecido por ley, revíselo por favor.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Claro que lo sé, pero ahorita en suplencias esto es una suplencia.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

No está a discusión de lo que establece el Pleno, es lo que dice la propia ley.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Esto es una suplencia, no estamos asumiendo la Mesa Directiva.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Usted no puede llevar a efecto esa sesión, por lo tanto la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, determina retirarse ante la infracción de la que cometen de manera reiterada a la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Es cuanto.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputada.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

De nada.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Le doy el uso de la palabra al diputado Cabada y después el diputado Ricardo.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Diputado pedirle que continúe con la sesión a la que estamos convocados y a la que los diputados aquí

presentes vamos a seguir en el Orden que nos lo marquen, por favor pueda continuar la sesión.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Diputado Ricardo Castillo.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

...falta de audio...

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Le recuerdo a la diputada, gracias diputado Ricardo.

Que he presidido como vicepresidente en funciones de presidente y nadie se había inconformado con eso, porque jamás la Ley Orgánica queda claro que es una suplencia.

Continuamos diputada secretaria por favor.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Continúo con la lectura diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 26 de mayo del 2021.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Dirección de Procesos Legislativos los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el doctor Alberto López Celis, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual remite los estados financieros con sus respectivos anexos, asimismo el Informe Anual de Ingresos y Egresos Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

II. Oficio suscrito por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Junta de Coordinación Política, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de la citada junta con respecto a los turnos LXII/1ER/SSP/DPL/01786/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01789/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01821/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0109/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/0653/2019, LXII/2DO/SSP/DPL/01139/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0304/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0307/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0385/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/0797/2021, LXII/3ER/SSP/DPL/01014/2020, LXII/3ER/SSP/DPL/01017/2021, LXII/3ER/SSP/DPL/01471/2021, LXII/3ER/SSP/DPL/01474/2021, LXII/1ER/SSP/DPL/01344/2019, solicitando sean

descargados de los pendientes de la Junta de Coordinación Política como asunto total y definitivamente concluido.

III. Oficio signado por el ciudadano Eusebio Echeverría Tabares, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, por el que solicita se les dé a conocer las bases sobre las cuales se podrá autorizar a los ayuntamientos para contratar préstamos y empréstitos para cumplir con las obligaciones con motivo de controversias judiciales relacionadas con particulares.

IV. Oficio suscrito por el ciudadanos Tomas Hernández Palma y Maribel Salado Chávez, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicitan la aprobación de ampliación del Presupuesto y/o Partida Especial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de \$9,400.000.00 (nueve millones cuatrocientos mil pesos) para hacer frente al requerimiento de pago por sentencia definitiva en materia agraria.

V. Oficio signado por el cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio San Marcos, Guerrero, con el que remiten el acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo del 2021, relativa a la petición que formula el comité gestor de Las Vigas, con relación a la anuencia solicitada por el Congreso del Estado, para el trámite de conformación de un nuevo municipio y las 18 comunidades.

VI. Oficio suscrito por la ciudadana Beny Saligan Navarrete, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero.

VII. Oficio signado por el ciudadano Isidro Remigio Cantú, excordinador propietario de la etnia Mé Phaa, integrante del Concejo Municipal Comunitario del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el que informa a esta soberanía popular, que desde el 12 de noviembre de 2020, no ha firmado documento oficial alguno con su puño y letra, a efecto de evitar cualquier responsabilidad administrativa que pudiera fincársele a su persona.

VIII. Oficio suscrito por el ciudadano Bolivar García Aguirre, regidor con licencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, con el que se solicita se autorice su reincorporación al cargo y funciones ya mencionadas, a partir del 30 de mayo del año en curso.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente
Directora de Procesos Legislativos
Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.

Servido, diputado presidente

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputada.

Antes de continuar la sesión y de acuerdo a la solicitud de la Fracción Parlamentaria del PRI y de acuerdo también de conformidad al artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, segundo párrafo y el artículo 114 de la misma disposición de acuerdo a esta moción de procedimiento que hizo la Fracción Parlamentaria del PRI, me permito someter a votación la integración del Orden del Día, el inciso “p” relativo a la propuesta suscrita por las diputadas y diputados de la Junta de Coordinación Política del nuevo nombramiento del maestro Alfonso Damían Peralta como titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero. Discusión y aprobación en su caso.

Por lo cual, le solicito a las diputadas y diputados presentes sírvanse a manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, sírvase por favor informarnos sobre la votación de antecedentes.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidente.

5 votos a favor, 22 votos en contra y 3 abstenciones.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Se rechaza por mayoría de votos la solicitud de referencia del diputado Bernardo Ortega, háganse los ajustes correspondientes al Orden del Día.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I y VII, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes en la Junta de Coordinación Política.

Apartado III, a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI y VIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Iniciativas, sí diputado Alfredo Sánchez Esquivel, tiene el uso de la palabra ¿con qué objeto?

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Para pedir se agregue en el Orden del Día, la ampliación del Periodo Ordinario por un periodo de un mes más, para que se pueda seguir trabajando en esta Legislatura en los temas que siguen todavía en atraso.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

De acuerdo a la Ley Orgánica se puede someter a consideración sin someterlo al Orden del Día, por lo cual esta Presidencia con fundamento en los artículos 59 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 43 segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para que este Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias se prorrogue hasta el 15 de julio del presente año en virtud de la importancia de los asuntos en trámite.

Diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, nos informe sobre el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de prórroga del segundo periodo de sesiones ordinarias correspondientes al tercer año de ejercicio constitucional. Háganse los comunicados correspondientes.

Si diputado Cabada ¿con que objeto?

(El diputado Marco Antonio Cabada Arias, desde su lugar: Diputado, le solicitaría verificación de quórum).

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

El quórum está dado en el resultado de la votación en el cual tenemos 26 diputadas y diputados, por lo que existe quórum legal para continuar la sesión.

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, iniciativas inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputado presidente.

Por acuerdo del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador constitucional del Estado de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

de Guerrero número 8, respetuosamente solicito a usted para que se someta ante esta Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de decreto mediante el cual se crea el Municipio de las Vigas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente.

Secretario General de Gobierno.

Licenciado Florencio Salazar Adame.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales en lo dispuesto en los artículos 174 fracción I y 241 y 244 del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de información y público en general.

El suscrito diputado Marco Antonio Cabada Arias, integrante del grupo parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 223 Bis de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El rastro municipal fue creado para el manejo adecuado del procesamiento de carne para consumo humano ya que en esta área se realiza el sacrificio de animales conforme a las reglas de higiene expedida por el sector salud con la finalidad de resguardar la salud pública.

Los rastros suponen una parte fundamental de la industria cárnica ya que en ellos se consigue la carne para su consumo o transformación. La higiene, calidad son los rasgos principales de todo rastro. Por tanto, se podría definir un rastro como la industria destinada a la matanza de animales para el consumo humano, cuyas instalaciones deben de cumplir una serie de legislaciones y estar correctamente adecuadas para trabajar de forma apropiada y conseguir una matanza higiénica y humanizada.

Las condiciones sanitarias deficientes en muchos rastros contribuyen a la contaminación de la carne, éstas son derivadas de la falta de instalaciones y equipo modernos, las malas condiciones de aseo en los locales donde se faenan las canales, mesas de trabajo y vehículos en los que se transportan las mismas, malos hábitos sanitarios de los trabajadores, deficiente limpieza de utensilios e indumentaria de trabajo, falta de aseo en los servicios sanitarios destinados al uso de los obreros del rastro, falta de estrategias tendentes a evitar la proliferación de fauna nociva.

Un factor de riesgo es toda circunstancia de una persona, o grupo de personas, que se sabe están asociadas con un incremento en la probabilidad de padecer, desarrollar o ser vulnerable a una enfermedad. Éstos pueden ser clasificados como biológicos, ambientales, económicos, sociales y culturales. La posibilidad de enfermar está asociada a la exposición temporal o permanente a tales factores, y la búsqueda epidemiológica y remoción de los factores de riesgo de transmisión son tareas fundamentales en los servicios de salud y programas de control.

El objeto de la presente iniciativa es el de adicionar un artículo referente a los municipios, localidades donde no haya rastro y sea necesaria su existencia para que dicha actividad se haga en una unidad de sacrificio que cuente con todos los lineamientos establecidos por la leyes estatales y federales.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 223 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO: Se adiciona el Artículo 223 Bis de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 223 Bis: En los lugares donde no exista rastro, el sacrificio de ganado para la venta se podrá realizar en

unidades de sacrificio, previa autorización de las autoridades correspondientes o cuando sea para fines de consumo familiar; o se trate de asientos de producción, o de ganado bronco o cuando el sacrificio sea necesario, observándose lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal, ley de salud del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

El sacrificio clandestino será sancionado conforme a las leyes estatales y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la aplicación del Código Penal para el Estado, si existiera la comisión de algún delito.

De igual manera, deberán prohibir el sacrificio de ganado cuando el interesado no demuestre su legal procedencia o no cumpla los requisitos de sanidad correspondientes, debiendo dejarlo a disposición inmediata de la autoridad municipal para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de junio del dos mil veintiuno.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado del grupo parlamentario de morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 223 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Rastro Municipal fue creado para el manejo adecuado del procesamiento de carne para consumo humano ya que en esta área se realiza el sacrificio de animales conforme a las reglas de higiene expedida por el sector salud con la finalidad de resguardar la salud pública, ya que la carne que se consume en las comunidades.

El cual puede proporcionarse con la concurrencia del Estado y desde luego observando las disposiciones de carácter general, federal, estatal, normas técnicas y demás disposiciones reglamentarias, por la importancia que tiene vigilar que los animales que se sacrifiquen para el consume humano estén libre de enfermedades para evitar que en caso contrario se cause un daño a la salud de las personas e incluso evitar el sacrificio de animales de procedencia ilícita.

Los rastros suponen una parte fundamental de la industria cárnica ya que en ellos se consigue la carne para su consumo o transformación. La higiene, calidad e inocuidad son los tres rasgos principales de todo rastro. Por tanto, se podría definir un rastro como la industria destinada a la matanza de animales para el consumo humano, cuyas instalaciones deben de cumplir una serie de legislaciones y estar correctamente adecuadas para trabajar de forma adecuada y conseguir una matanza higiénica y humanizada.

Las condiciones sanitarias deficientes en muchos rastros contribuyen a la contaminación exógena de la carne, éstas son derivadas de la falta de instalaciones y equipo modernos, las malas condiciones de aseo en los locales donde se faenan las canales, mesas de trabajo y vehículos en los que se transportan las mismas, malos hábitos sanitarios de los trabajadores, deficiente limpieza de utensilios e indumentaria de trabajo, falta de aseo en los servicios sanitarios destinados al uso de los obreros del rastro, falta de estrategias tendentes a evitar la proliferación de fauna nociva.

La seguridad de una producción no se garantiza mediante el examen bacteriológico del producto terminado, sino a través de un riguroso cumplimiento del proceso, respetando la formulación y realizando una inspección continua y confiable.

Un factor de riesgo es toda circunstancia de una persona, o grupo de personas, que se sabe está asociada con un incremento en la probabilidad de padecer, desarrollar o ser vulnerable a una enfermedad. Éstos pueden ser clasificados como biológicos, ambientales,

económicos, sociales y culturales. La posibilidad de enfermar está asociada a la exposición temporal o permanente a tales factores, y la búsqueda epidemiológica y remoción de los factores de riesgo de transmisión son tareas fundamentales en los servicios de salud y programas de control.

Los establecimientos que realizan la matanza de animales de abasto, generan, en las diferentes etapas del proceso de obtención de carne, un importante volumen de aguas residuales que son vertidas directamente a cuerpos de agua (ríos, arroyos, lagunas) o al drenaje municipal, recibiendo tratamiento posterior un pequeño porcentaje del total de las aguas vertidas. Estos residuos generan un grave problema ambiental y de salud pública.

El objeto de la presente iniciativa es el de adicionar un artículo referente a los lugares, municipios, localidades donde no haya rastro y sea necesaria su existencia se haga en una unidad de sacrificio que cuente con todos los lineamientos establecidos por la leyes estatales y federales.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 223 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.

UNICO: SE ADICIONA EL ARTICULO 223 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTICULO 223 BIS: En los lugares donde no exista rastro, el sacrificio de ganado para la venta se podrá realizar en unidades de sacrificio, previa autorización de las autoridades correspondientes o cuando sea para fines de consumo familiar; o se trate de asientos de producción, o de ganado bronco o cuando el sacrificio sea necesario, observándose lo dispuesto por la Ley Federal de Sanidad Animal, ley de salud del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

El sacrificio clandestino será sancionado conforme a las Leyes estatales y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la aplicación del Código Penal para el Estado, si existiera la comisión de algún delito.

De igual manera, deberán prohibir el sacrificio de ganado cuando el interesado no demuestre su legal procedencia o no cumpla los requisitos de sanidad correspondientes, debiendo dejarlo a disposición inmediata de la autoridad municipal para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias

En Chilpancingo de los Bravo, Gro. A 15 de junio de dos mil veintiuno.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Carmen Pérez Izazaga, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada María del Carmen Pérez Izazaga:

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Buenas tardes a todos.

Me permito hacer uso de la palabra para presentar una iniciativa que desde mi punto de vista resulta pertinente, necesaria e indispensable. Se trata de una reforma a la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión integral de residuos del Estado de Guerrero, para incluir como fracción a la normatividad establecida en materia de protección, cuidado y preservación del medio ambiente.

El desecho inadecuado o abandono irresponsable de las colillas de cigarro en la vía pública, fuera de los depósitos destinados para tal fin, se trata de atender de manera previsoría el grave problema de contaminación que provocan las colillas de cigarro y que paulatinamente pero irremediamente están destinadas a generar severos impactos al mediano y largo plazo en detrimento de un medio ambiente al que todas y todos tenemos derecho.

Las colillas de cigarro que desechan los fumadores y entran en contacto con el agua tienen un alto nivel de contaminación, por la enorme cantidad de sustancias que la componen; no solo por la nicotina que contienen, sino por sustancias más peligrosas y contaminantes como el alquitrán, el arsénico, el plomo y los hidrocarburos poliaromáticos, retenidos en los filtros en la mayoría de los cigarrillos comerciales.

Las colillas de cigarrillos son una amenaza infravalorada: es muy normal tirarlas al entorno sin miramiento alguno, señala la Revista Cambio16, advirtiendo que un total de 6 billones de cigarrillos se fuman cada año en el mundo y 4,5 billones de colillas van a parar a la naturaleza. Cada colilla puede contaminar 50 litros de agua con sustancias como arsénico, cadmio, nicotina y tolueno.

En 2015 una iniciativa de Ocean Conservancy limpió 40.000 kilómetros de costa en el mundo, a través de la iniciativa ICC. Se recogieron 8.200 toneladas de basura en las playas, equivalente a 14 millones de objetos recolectados, de los cuales 2,1 millones eran colillas de cigarrillo.

En México según información proporcionada por la Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos. GATS México 2015, 14.3 millones de personas en nuestro país fuman actualmente tabaco. La prevalencia de adultos que fuma cigarrillos manufacturados es de 16.3 y solo 0.2 por ciento consume otro producto de tabaco. Y concluye que entre otros aspectos en promedio, los fumadores de cigarrillos diarios fuman 7.7 cigarrillos por día. Esto quiere decir que, si atendemos a las estimaciones realizadas internacionalmente, en el sentido de que el 50 por ciento de los cigarrillos consumidos se fuman en el exterior, y cerca de un 59 por ciento de ellos es arrojado al suelo, se estima que en México cerca de 65 millones de colillas terminan diariamente en el medio ambiente.

Los filtros de las colillas son un residuo bastante contaminante, incluso se afirma que las colillas de cigarrillos resultan más contaminantes que los mismos popotes.

Por unidades de desecho, las colillas de cigarrillos se encuentran en primer lugar del top 5 de artículos encontrados en el mar y en las playas, por encima de los envoltorios de comida, botellas de bebida de plástico, tapas de plástico y bolsas de plástico.

Según la Agencia de noticias y periodismo *Infobae*, se estima que se desechan 4,5 trillones de colillas por año en todos los rincones del planeta.

Por su parte, una colilla mal apagada en el campo o lanzada desde un vehículo en movimiento puede provocar un incendio y en consecuencia un grave impacto ecológico y ambiental.

Las y los fumadores como generadores de residuos deben actuar de manera responsable en el desecho de las colillas de cigarros, por lo que la ley deberá contemplar como infracción administrativa su desecho o abandono en la vía pública, haciéndose acreedores de las sanciones correspondientes señaladas en la ley.

Por lo que la presente iniciativa está dirigida a incluir en el capítulo de las infracciones de la ley en comento el hecho de arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados colillas de cigarros y residuos de productos de tabaco en general.

Por lo que se propone sancionar la infracción aplicando las medidas establecidas en la fracción II del artículo 148 que corresponde a una multa de diez a sesenta días de salario mínimo, cabe señalar que conforme a las disposiciones constitucionales en materia de desindexación del salario mínimo, la sanción corresponderá al equivalente del número de unidades de medida de actualización, que equivale a un rango de entre 890 y 5 mil 340 pesos.

El cuidado y preservación del medio ambiente es una responsabilidad que atañe a todas y todos los ciudadanos y autoridades para garantizar la sostenibilidad de un medio ambiente sano para las futuras generaciones. Las medidas de atención y preservación, pero fundamentalmente, preventivas en el cuidado del medio ambiente, nunca serán excesivas para garantizar el acceso de todas y todos al derecho a un ambiente sano para el desarrollo y bienestar. No es más limpio el que limpia, sino el que no ensucia. Es por ello que la sanción, dado el impacto y las repercusiones al mediano y largo plazo en detrimento del medio ambiente, deben ser ejemplares.

Solicito amablemente a la Presidencia de la Mesa Directiva instruya lo conducente a efecto de que se incluya el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Ley número 593

de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

Diputada Eunice Monzón García.- Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente

La suscrita Diputada María del Carmen Pérez Izazaga, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, me permito poner a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones a la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 4º, el reconocimiento del derecho humano de todas y todos los mexicanos a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar; estableciendo que *El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

Consecuentemente a lo anterior, y atendiendo a nuestra responsabilidad de generar un marco jurídico y legal acorde las disposiciones constitucionales, es que me permito poner a la consideración del Pleno, la presente iniciativa que tiene como propósito atender de manera previsoría el grave problema de contaminación que provoca el desecho inadecuado o abandono irresponsable de las colillas de cigarro en la vía pública.

Las colillas de cigarrillo que desechan los fumadores y entran en contacto con el agua tienen un alto nivel de contaminación, por la enorme cantidad de sustancias que la componen; no solo por la nicotina que contienen, sino por sustancias más peligrosas y contaminantes como el alquitrán, el arsénico, el plomo y los hidrocarburos poliaromáticos, retenidos en los filtros en la mayoría de los cigarrillos comerciales.

Un desecho inadecuado de las colillas de cigarro o su abandono en la vía pública acarrea consecuencias que parecieran -por su tamaño- poco significativas e impactantes en el deterioro del medio ambiente. Sin embargo, dado el comportamiento de estos residuos a partir de su inadecuado manejo o abandono, los efectos contaminantes resultan sumamente impactantes.

Las colillas de cigarrillos son una amenaza infravalorada: es muy normal tirarlas al entorno sin miramiento alguno, señala la Revista Cambio16, advirtiendo que *Un total de 6 billones de cigarrillos se fuman cada año en el mundo y 4,5 billones de colillas van a parar a la naturaleza. Cada colilla puede contaminar 50 litros de agua con sustancias como arsénico, cadmio, nicotina y tolueno.*¹

En 2015 una iniciativa de Ocean Conservancy limpió 40.000 kilómetros de costa en el mundo, (...) a través de la iniciativa ICC (International Coastal Cleanup). Se recogieron 8.200 toneladas de basura en las playas, equivalente a 14 millones de objetos recolectados, de los cuales 2,1 millones eran colillas de cigarrillo.²

En México, según la información proporcionada por la Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos. GATS México 2015, 14.3 millones de personas en nuestro país fuman actualmente tabaco. La prevalencia de adultos que fuma cigarrillos manufacturados es de 16.3% y solo 0.2% consume otro producto de tabaco. Y concluye, entre otros aspectos que, en promedio, los fumadores de cigarrillos diarios fuman 7.7 cigarrillos por día³. Esto quiere decir que, si atendemos a las estimaciones realizadas internacionalmente, en el sentido de que el 50 % de los cigarrillos consumidos se fuman en el exterior, y cerca de un 59 % de ellos es arrojado al suelo, cuando su disposición debiera ser -por lo menos- en un cesto de basura o el cenicero, se estima que en México cerca de 65 millones de colillas terminan diariamente en el medio ambiente.

Los filtros de las colillas son un residuo bastante contaminante, pues están formados por acetato de celulosa, un material derivado del petróleo que, en contra de lo que pudiera parecer, no es biodegradable y puede llegar a tardar hasta diez años en descomponerse.⁴ Incluso se afirma que las colillas de cigarrillos resultan más contaminantes que los popotes.

Por unidades de desecho, las colillas de cigarrillos se encuentran en primer lugar del Top 5 de artículos encontrados en el mar y en las playas, por encima de los envoltorios de comida, botellas de bebida de plástico, tapas de plástico y bolsas de plástico.⁵

Según la Agencia de noticias y periodismo *Infobae*, se estima que se desechan 4,5 trillones de colillas por año en todos los rincones del planeta.

El impacto de las colillas de cigarrillo no solo deja su huella en el medioambiente, también tiene consecuencias económicas. Recoger un desecho tan pequeño es una tarea difícil, costosa y laboriosa.

Para la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, las colillas de cigarrillos no solo representan un riesgo para las especies y sus hábitats. Una colilla mal apagada en el campo o lanzada desde un vehículo en movimiento puede provocar un incendio y, en consecuencia, un grave impacto ecológico y ambiental. Se ha estimado que algunos de los incendios forestales son provocados por la acción de los fumadores.

Derivado de lo anterior, además de las acciones y responsabilidades atribuidas a las diversas instancias involucradas en el cuidado y preservación del medio ambiente señalan en la Ley de Aprovechamiento y Gestión de Residuos del Estado de Guerrero, resulta no solo pertinente sino indispensable, generar un marco normativo destinado a detener y disminuir la generación de residuos contaminantes de manera previsoría tratándose del desecho inadecuado y abandono irresponsable de las colillas de cigarrillo por parte de las y los fumadores. Es decir, partiendo de la diagnosis descrita, resulta necesario sancionar el hecho de desear inadecuadamente las colillas de cigarrillos.

Las y los fumadores como generadores de residuos, deben actuar de manera responsable en el desecho las colillas de cigarrillos, por lo que la Ley deberá contemplar como infracción administrativa su desecho o abandono en la vía pública, haciéndose acreedores de las sanciones correspondientes señaladas en la Ley.

En este tenor, el objeto de la presente iniciativa de decreto está dirigida a incluir en el Capítulo de las Infracciones de la Ley en comento, particularmente en el artículo 146, el hecho de arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarrillo y residuos de productos de tabaco en general.

Por su parte, para efecto de evitar interpretaciones distintas al objeto de la presente propuesta, se incluye en el glosario de la Ley, la definición de cigarrillo o cigarro, colilla y filtro, de manera que no exista confusión en la actuación de las autoridades para la calificación de las infracciones y su eventual sanción.

Así mismo, atendiendo a la naturaleza misma de la infracción, se les faculta a las autoridades municipales,

¹ Revista Cambio 16. "Las colillas de cigarrillos son más destructivas de lo que aparentan" <https://www.cambio16.com/las-colillas-de-cigarrillos-son-mas-destructivas-de-lo-que-aparentan/>

² Idem

³ Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos, México 2015. <https://www.insp.mx/produccion-editorial/publicaciones-antiguas-2010/4670-encuesta-tabaquismo-adultos.html>

⁴ Ecoportal. Impacto de las colillas de cigarrillos en el ambiente. <https://www.ecoportal.net/temas-especiales/impacto-de-las-colillas-de-cigarrillos-en-el-ambiente/>

⁵ FVS. Las colillas de cigarrillos son una importante fuente de basura mundial. <https://www.vidasostenible.org/las-colillas-de-cigarrillos-son-una-importante-fuente-de-basura-mundial/>

actuar como órgano receptor y substanciador de quejas y denuncias sumado a sus facultades de imponer las sanciones que procedan, conforme a la propia Ley de Aprovechamiento y Gestión de Residuos y la Orgánica del Municipio Libre.

Por último, y no de menor importancia, se propone sancionar la infracción de desechar inadecuadamente las colillas de cigarro en la vía pública, conforme lo establece la fracción II del artículo 148, que corresponde a una multa de 10 a 60 días de salario mínimo. Cabe señalar que, conforme lo establece el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, la sanción corresponderá al equivalente del número de Unidades de Medida de Actualización.

El cuidado y preservación del medio ambiente es una responsabilidad que atañe a todas y todos: ciudadanos y autoridades, para garantizar la sostenibilidad de un medio ambiente sano para las futuras generaciones. Las medidas de atención y preservación, pero fundamentalmente, preventivas en el cuidado del medio ambiente, nunca serán excesivas para garantizar el acceso de todas y todos al derecho a un ambiente sano para el desarrollo y bienestar. No es más limpio el que limpia, sino el que no ensucia. Es por ello que la sanción, dado el impacto y las repercusiones al mediano y largo plazo en detrimento del medio ambiente, deben ser ejemplares.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I, 65 fracción I, y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como los artículos 23 fracción I; 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente Iniciativa de

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN DE INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo Primero.- Se reforma la Fracción V del artículo 9 de la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- Corresponde a las autoridades municipales el ejercicio de las facultades siguientes, con

respecto a esta Ley y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como demás Leyes del Estado, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ambientales:

De la I. a la IV. (...)

V.- Participar en el control de *los* residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, *actuando como órgano receptor y substanciador de quejas y denuncias y, en su caso,* imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas, de conformidad con lo establecido en esta Ley y en la Ley General; y

VI. (...)

Artículo Segundo.- Se adicionan las Fracciones V Bis 1, V Bis 2 y V Bis 3 al artículo 4; así como una Fracción I Bis al Artículo 146 de la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de la presente Ley, son aplicables las definiciones contenidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como las siguientes:

De la I. a la V. (...)

V. Bis 1. Cigarrillo y/o cigarro: objeto cilíndrico compuesto principalmente por tabaco y derivados, provisto de un papel delgado, o similar, que actúa como contenedor, pudiendo incluir o no, un filtro al final del cilindro.

V. Bis 2. Colilla: al resto de un cigarro o cigarrillo sobrante post consumo; pudiendo o no contener restos de tabaco; pudiendo o no contener filtro.

V. Bis 3. Filtro: elemento constituido generalmente por acetato de celulosa, recubierto por una capa de papel o similar, que se coloca al final de un cigarrillo y/o cigarro.

De la VI. a la XLVI. (...)

ARTÍCULO 146. Tratándose del rubro de las Infracciones, el estado y los municipios establecerán en sus respectivos Reglamentos las siguientes infracciones a que quedan sujetos los generadores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial:

I. (...)

I. Bis. Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarro y residuos de productos de tabaco en general; en cuyo caso le serán aplicables las sanciones previstas en la fracción II del artículo 148 de la presente Ley;

De la II. a la XVII. (...)

(...)

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Portal Oficial de Internet del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los ___ días del mes de ___ del año 2021.

Respetuosamente

Diputada María del Carmen Pérez Izazaga.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo incisos del “a” al “m”, esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura, a través de sus correos electrónicos el día 26 de mayo del año en curso, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que se dispense la lectura total de los dictámenes ya citados. Lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano, por lo que se les solicita lo anterior.

A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia. Secretaria me podría dar por favor el resultado de las votaciones.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputado presidente.

25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Reitero, se aprueba por unanimidad la propuesta de esta Presidencia.

Gracias, diputadas y diputados.

Los presentes dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo respectivamente quedan de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “n” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Moisés Reyes Sandoval, secretario de la Comisión de Justicia.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de mayo de 2020 (sic).

Licenciada Marlén Eréndira Loeza García.- Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado.- Presente.

Por medio de la presente los que suscribimos integrantes de la Comisión de Justicia, tenemos el gusto de saludarle y solicitarle respetuosamente la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se declara improcedente la iniciativa

por el que se adiciona un artículo 20 Bis y un artículo 20 Terciario y se deroga el artículo séptimo de la Ley número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, de conformidad con el artículo 261 y demás relativos de la Ley Orgánica número 231 para la sesión respectiva.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedamos de usted.

Atentamente.

Diputado Moisés Reyes Sandoval.- Secretario de la Comisión de Justicia.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso “n” del tercer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido diputado.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia que la Comisión de Justicia, se reserva su derecho para la exposición de motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo, bajo en desahogo, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, y en correlación con el artículo 266, primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo e votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputado presidente.

26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 al dictamen ya aprobado.

En desahogo del inciso “o” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Con el permiso de Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que les confieren los artículos 23 fracción I, 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 en vigor, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución una propuesta con punto de acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que todos tenemos la esperanza de poder llegar a edad avanzada y vivir nuestros últimos años sin mayores preocupaciones, de poder dedicar nuestro tiempo a nuestra familia y a actividades que aun podamos realizar, no obstante según los datos del sistema de pensiones en nuestro país, demuestran que dicho escenario serán sumamente difícil.

Que anteriormente de acuerdo con la Ley del IMSS de 1973 las pensiones se calculaban con base en el promedio salarial de los últimos 5 años laborados, además del tiempo de cotización que era de 500 semanas, es decir algo menos de 10 años, con este esquema de pensiones si bien es mas beneficio para los trabajadores, también representaba mayor presión sobre las finanzas públicas.

Que a partir de 1997 el IMSS y en el 2010 el ISSSTE pasaron del anterior esquema de aportaciones colectivas a otro esquema conformado por cuentas individuales que consiste en asignar una cuenta individual a cada trabajador para depositar las cuotas depositadas por el mismo trabajador, por el patrón y por el Estado, siendo el responsable de su jubilación el mismo trabajador y la pensión que percibiría estaría en función del monto total acumulado.

Que el argumento para realizar dicha reformas fue que el sistema de beneficios definidos como colectivo ya no era sostenible en razón de que cada vez tendríamos mas personas en la vejez y menos en edad productiva por ende habría más egresos vías pensiones que ingresos vía aportaciones de tal forma que se crearon las afores que hoy día administran poco más de 2.4 billones de pesos.

Que las cuentas individuales están conformadas de varias subcuentas a saber retiros, cesantía y vejez, aportaciones voluntarias, aportaciones complementarias y de vivienda.

De acuerdo con pensión–ISSSTE los supuestos beneficios de las cuentas individuales, es que se mejora la tasa de reemplazo y que las aportaciones voluntarias pueden ser retiradas seis meses posteriores a ser depositadas, además de asegurar que forma parte del patrimonio del trabajador, es heredable, es inembargable perdón y que otorga rendimiento.

Que sin embargo el problema de las cuentas individuales fue haber tomado los esquemas y estructuras de los sistemas privados y trasladarlos a la seguridad social, sin haber creado para tal efecto los instrumentos, los mecanismos que se requieren para alcanzar los principios de finalidad, distributiva y solidaridad social para el adecuado desarrollo de la seguridad social.

Que sobre el tema en comento, resulta importante lo que señala el actuario Alejandro Azas, experto asesor de la Organización Internacional del Trabajo, que cito textual “las soluciones que se han dado ya sea de tipo paramétrico o las estructurales como las cuentas individuales, no son viables las reformas de tipo paramétrico se rebasan fácilmente y no resuelven el problema en forma distintiva sino solo como un alivio temporal y las cuentas individuales adolecen de situaciones que no son conocidas todavía, pero que entrañan importantes problemas de fondo” cierro las comillas.

El sistema de cuentas individuales si lo analizamos correctamente con las bases matemáticas correctas, podemos ver que no es un sistema para poder dar pensiones suficientes a la gran mayoría de la población trabajadora, entonces debemos concluir que los sistemas de cuentas individuales como están estructurados, no son adecuados para dar pensiones, pero para ello necesitamos analizarlo y profundizar en todos los aspectos que no son conocidos, que no han sido evaluados, que nos están llevando a mitos que son los problemas que tenemos también dentro de la seguridad social en las pensiones y en todos los sistemas de prestaciones y servicios.

Que podemos observar que el sistema de cuentas individuales fue solo una solución parcial que no resolvió el problema financiero, ya que por un lado los trabajadores que empezaron a cotizar antes de las reformas conservan su derecho a obtener una pensión

bajo el antiguo régimen y que para cubrir el pago de pensiones de los empleados que empezaron a cotizar antes de las reformas con base a ley del IMSS de 1973, se estima que represente un costo al Gobierno Federal del 30 por ciento del producto interno bruto.

Que necesitamos volver al principio creo las pensiones de jubilación o de retiro bajo los principios que le garanticen al trabajador el llamado salario diferido que consiste en que cuando llegue al término de su vida laboral por las condiciones físicas o de salud, entonces debe dársele una pensión suficiente y digna, que pueda mantener un nivel semejante de vida que tenía como trabajador es un acto de humanidad y reconocimiento al aporte que hizo cada trabajador en su etapa productiva en activo.

Conocedores que el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, ha generado políticas públicas que buscan el bienestar del pueblo y de los trabajadores de México, confiamos que hará suyos los planteamientos de los jubilados y pensionados, por lo que de manera respetuosa, convocamos a las Legislaturas de los demás Estados de la República y de la Ciudad de México adherirse al presente acuerdo buscando como finalidad unir esfuerzos en bien de los trabajadores de nuestro País y de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Por lo que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero de manera atenta y respetuosa exhorta en el ámbito de su competencia al ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Comisión de Seguridad Social de la honorable cámara de diputados, para que se analicen y realicen las acciones y reformas pertinentes a efecto de solucionar la problemática de seguridad social.

Primero: El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, para que se analicen y realicen las acciones y reformas pertinentes a efecto de solucionar la problemática de seguridad social.

Segundo: El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a las demás Legislaturas de los Estados de la República y de la Ciudad de México a adherirse al presente acuerdo, buscando como finalidad unir esfuerzos en bien de los trabajadores de la educación de nuestro País y de nuestro Estado.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno de esta Soberanía.

Segundo: Remítase el presente acuerdo parlamentario al ciudadano presidente de la república y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos legales correspondiente.

Tercero: Remítase el presente acuerdo parlamentario a las demás Legislaturas de los Estados de la República de la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto: Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Muchas gracias.

Es cuanto, compañero presidente.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta con punto de Acuerdo suscrita por los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera atenta y respetuosa, en el ámbito de su competencia, al Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, para que se analicen y realicen las acciones y reformas pertinentes a efecto de solucionar la problemática de seguridad social.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que les confieren los artículos 23 fracción I, 98, y 313 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que todos tenemos la esperanza de poder llegar a edad avanzada y vivir nuestros últimos años sin mayores preocupaciones, de poder dedicar nuestro tiempo a nuestra familia y actividades que aún podemos realizar, no obstante, según los datos del sistema de pensiones en nuestro país, demuestran que dicho escenario será sumamente difícil.

Que anteriormente de acuerdo con la Ley del IMSS de 1973, las pensiones se calculaban con base en el promedio salarial de los últimos cinco años laborados, además del tiempo de cotización que era de 500 semanas, es decir, algo menos de diez años, con este esquema de pensiones si bien es más benéfico para los trabajadores, también representaba mayor presión sobre las finanzas públicas.

Que a partir de 1997 el IMSS y en el 2010 el ISSSTE pasaron del anterior esquema de aportaciones colectivas a otro esquema conformado por cuentas individuales que consiste en asignar una cuenta individual a cada trabajador para depositar las cuotas aportadas por el mismo trabajador, por el patrón y por el Estado, siendo el responsable de su jubilación el mismo trabajador y la pensión que percibiría estaría en función del monto total acumulado.

Que el argumento para realizar dichas reformas fue que el sistema de beneficios definidos (colectivo) ya no era sostenible en razón de que cada vez tendríamos más personas en la vejez y menos en edad productiva, por ende, habría más egresos vía pensiones, que ingresos vía aportaciones, de tal forma que se crearon las AFORES que hoy día administran poco más de 2.4 billones de pesos.

Que las cuentas individuales están conformadas de varias sub cuentas:

- Retiro, cesantía y vejez (RCV)
- Aportaciones voluntarias
- Aportaciones complementarias, y de
- Vivienda

de acuerdo con PENSIONISSSTE los supuestos beneficios de las cuentas individuales es que se mejora la

tasa de reemplazo y que las aportaciones voluntarias pueden ser retiradas seis meses posteriores a ser depositadas, además de asegurar que forma parte del patrimonio del trabajador, es heredable, es inembargable y que otorga rendimientos.

Que sin embargo, el problema de las cuentas individuales fue haber tomado los esquemas y estructuras de los sistemas privados y trasladarlos a la seguridad social, sin haber creado para tal efecto, los instrumentos, los mecanismos que se requieren para alcanzar los principios de finalidad distributiva y solidaridad social para el adecuado desarrollo de la seguridad social.

Que sobre el tema en comento, resulta importante lo que señala el actuario Alejandro Hazas, experto asesor de la Organización Internacional del Trabajo que cito textual:

“Las soluciones que se han dado ya sea del tipo paramétrico o las estructurales, como las cuentas individuales, no son viables. Las reformas de tipo paramétrico se rebasan fácilmente y no resuelven el problema en forma definitiva sino sólo como un alivio temporal y, las cuentas individuales adolecen de situaciones que no son conocidas todavía, pero que entrañan importantes problemas de fondo.

El sistema de cuentas individuales, si lo analizamos correctamente con las bases matemáticas correctas, podemos ver que no es un sistema para poder dar pensiones suficientes a la gran mayoría de la población trabajadora.

Entonces debemos concluir que los sistemas de cuentas individuales como están estructurados, no son adecuados para dar pensiones, pero para ello necesitamos analizarlo y profundizar en todos los aspectos que no son conocidos, que no han sido evaluados, que nos están llevando a mitos, que son los problemas que tenemos también dentro de la seguridad social, en las pensiones y en todos los sistemas de prestaciones y servicios.”

Que podemos observar que el sistema de cuentas individuales fue solo una solución parcial que no resolvió el problema financiero, ya que por un lado los trabajadores que empezaron a cotizar antes de las reformas conservan su derecho a obtener una pensión bajo el antiguo régimen, y que, para cubrir el pago de pensiones de los empleados que empezaron a cotizar antes de las reformas con base a la ley del IMSS de 1973, se estima que represente un costo al gobierno federal del 30 por ciento del PIB.

Que necesitamos volver al principio que creó las pensiones de jubilación o de retiro bajo los principios que le garanticen al trabajador, el llamado salario diferido que consiste en que, cuando llegue al término de su vida laboral, por las condiciones físicas o de salud, entonces debe dársele una pensión suficiente y digna, que pueda mantener un nivel semejante de vida que tenía como trabajador, es un acto de humanidad y reconocimiento al aporte que hizo cada trabajador en su etapa productiva en activo.

Conocedores que el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador ha generado políticas públicas que buscan el bienestar del pueblo y de los trabajadores de México, confiamos que hará suyos los planteamientos de los jubilados y pensionados, por lo que de manera respetuosa, convocamos a las legislaturas de los demás estados de la República y de la ciudad de México, adherirse al presente Acuerdo buscando como finalidad, unir esfuerzos en bien de los trabajadores de nuestro país y de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un Asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE SE ANALICEN Y REALICEN LAS ACCIONES Y REFORMAS PERTINENTES A EFECTO DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Primero. - El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, para que se analicen y realicen las acciones y reformas pertinentes a efecto de solucionar la problemática de seguridad social.

Segundo.- El pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a las demás Legislaturas de los estados de la República y de la Ciudad de México, a adherirse al

presente Acuerdo buscando como finalidad, unir esfuerzos en bien de los trabajadores de la educación, de nuestro país y de nuestro Estado.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

Segundo. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Presidente de la República y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las demás Legislaturas de los estados de la República y de la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de Mayo de 2021.

Atentamente.

Diputado Ricardo Castillo Peña, Presidente.- Diputado David Franco García Orozco, Secretario.- Diputada Samantha Arroyo Salgado, Vocal.-Diputada Rocío Alonso Reyes, Vocal, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Le solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputado presidente.

25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, se aprueba como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria, para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria dar el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidente.

25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad, la proposición con punto de acuerdo, suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a

las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden de Día, intervenciones, inciso “a”, se le concedo el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra.

El vicepresidente Jorge Salgado Parra:

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Diputado Jorge para solicitar a la Mesa Directiva, que mi participación sea pospuesta para la siguiente sesión.

El vicepresidente Jorge Salgado Parra:

Ok, se toma nota para que se posponga para la siguiente sesión.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias diputado.

El vicepresidente Jorge Salgado Parra:

En desahogo del inciso “b”, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Solicito se re programe mi participación, por favor.

El vicepresidente Jorge Salgado Parra:

Con mucho gusto diputado, así se hará.

CLAUSURA Y CITATORIO

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval (a las 15:45 horas):

Del Orden del Día, Clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 45 minutos del día martes 15 de junio de 2021, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados, integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 17 del presente año a las 11:00 de la mañana del presente mes y presente año.

El día jueves 17 de junio del presente año en punto de la 11:00 de la mañana.

Anexo del inciso “a” de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción.

HONORABLE PLENO:

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la *iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 198 bis, en su fracción III, derogando el último párrafo y se le adiciona la fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero*, suscrita por el Diputado Carlos Cruz López del grupo parlamentario de MORENA.

A tal efecto, procedimos al estudio correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno, el presente:

DICTAMEN

Con proyecto de Decreto por el que se [...]

MÉTODO DE TRABAJO. Se indica la manera en que realizamos los trabajos para su elaboración, de conformidad con lo siguiente:

1. Antecedentes. En este apartado se menciona el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que le correspondió a la iniciativa de Decreto.

2. Consideraciones. Se exponen los elementos con los que se lleva a cabo el análisis y estudio, señalando la valoración, el sentido y efectos del Dictamen, y

3. Resolutivos. Se expone la determinación de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con motivo del estudio realizado.

ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El dos de abril de dos mil diecinueve, el Diputado Carlos Cruz López del

grupo parlamentario de MORENA presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 198 bis, en su fracción III, derogando el último párrafo y se le adiciona la fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de cuatro de abril de dos mil diecinueve, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la iniciativa mencionada, por lo que ordenó turnarla a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Recepción de la iniciativa. Para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, el cinco de abril de dos mil diecinueve, se recibió en la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos la iniciativa de mérito, mediante oficio LXII/1ER/SSP/DPL/01449/2019, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios.

4. Remisión. En su oportunidad y para los efectos previstos en el artículo 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos remitió una copia de las mismas a la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión, a fin de recabar comentarios y observaciones, y contar con elementos suficientes para la elaboración del Dictamen.

CONSIDERACIONES

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Competencia. De Conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con los diversos 73 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero es competente para legislar en todo lo concerniente a su régimen interior.

1.2. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar las iniciativas que nos fueron turnadas.

1.3. Derecho para proponer iniciativas. En términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, El Diputado proponente se encuentran legitimado para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, este derecho lo ejerce con la iniciativa que previamente se ha señalado.

1.4. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. En ella se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se encuentra contenido el planteamiento del problema que pretenden resolver. Además, se incluye el texto normativo propuesto y los artículos transitorios sobre los cuales se seguirá el trámite correspondiente.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS

ESTUDIO Y ANÁLISIS

2.1. Contenido de la iniciativa. Los motivos y el texto normativo de la iniciativa se señala a continuación:

[...]

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Reforma Constitucional en materia anticorrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 27 de mayo de 2015, son la base que dio sustento a toda la legislación secundaria en la materia y el 18 de julio de 2016 fueron publicadas dichas legislaciones secundarias las cuales dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción lo que representa un avance histórico en nuestro país, por cuanto al combate a la corrupción se refiere, los esfuerzos institucionales sustentados en la transparencia y rendición de cuentas, fortalece la confianza de los ciudadanos a las instituciones públicas en un marco de promoción de la legalidad y las buenas prácticas.

En México la operatividad de los municipios propician el ambiente adecuado para la corrupción, al contar con personal poco profesionalizado y diversas carencias operativas lo cual hace frágil a la institución; existen, por ejemplo, oficinas sin los servicios básicos de cómputo, a lo que se le añade la carga regulatoria excesiva y la poca vigilancia por parte de instituciones de rendición de cuentas y de la ciudadanía en general, además si agregamos las prácticas limitadas de apertura y generación de información sobre la gestión Municipal, generamos un hábitat natural para múltiples casos de corrupción municipal.

Esta situación ha afectado dramáticamente el crecimiento de México y la calidad de vida de la

población, recordando que dentro de las facultades y actividades de los municipios quienes son responsables de otorgar licencias y permisos para operar un negocio, para construir vivienda o para realizar una conexión a la red de agua, entre otras facultades, lo que los convierte en una pieza central del desarrollo económico y urbano de México, al mismo tiempo que genera oportunidades para que los funcionarios actúen con discrecionalidad.

Algunos ejemplos de situaciones que se repiten cotidianamente incluyen: un pago adicional para acelerar un permiso que suele tardar meses porque el catastro no se encuentra digitalizado o la clásica frase de “la administración anterior no me dejó el padrón”, alguna dádiva o soborno al funcionario municipal a cambio de modificar el uso de suelo o una cortesía al inspector para evitar una multa, el resultado es un espacio cargado de oportunidades para la corrupción tal y como lo confirman las percepciones ciudadanas, el cual indica que el 76% de los mexicanos considera que las prácticas corruptas son frecuentes o más frecuentes en este nivel de gobierno. (Fuente: IMCO con datos de ENCIG 2014. Trámites multinivel involucran a más de un nivel de gobierno.)

Otro de los grandes males que abona a que la corrupción eche raíces más fuertes y lesivas no solo es la impunidad, sino el encubrimiento, todos se cubren las espaldas, al descubrir o denunciar información comprometedor, el cual no sirve para hacer justicia, solo para hacer oscuros acuerdos. Si eso no fuera así, en nuestras cárceles habría más funcionarios públicos procesados y sentenciados.

Para resolver el problema, tendremos que modificar los elementos que han favorecido el despilfarro y la corrupción, como el actuar de algunos servidores públicos municipales que se rodean de leales, y que actúan sin controles previos internos, ni supervisión supramunicipal efectiva, fomentando que programen obras y proyectos innecesarios o desarrollen prácticas corruptas, abusando de unas desproporcionadas competencias urbanísticas o infringiendo la letra o el espíritu de la legislación sobre contratos públicos.

Estudios neurológicos han demostrado que la conducta humana cambia cuando estamos o nos sentimos observados, volviéndonos más generosos y más cooperativos, e incluso nos induce a comportarnos apropiadamente y a expresar nuestros juicios morales sobre las acciones de otros, la misma lógica puede aplicarse para la prevención de actos de corrupción a través de marcos y prácticas institucionales para la transparencia.

El combate a la corrupción debe iniciar desde el primer nivel de gobierno, por lo que se plantea la integración de los Sistemas Municipales Anticorrupción que obligue a las autoridades municipales a implementar acciones contra ese problema social como un mecanismo de control en el nivel local.

“Mantener al gobierno honesto y nuestras libertades intactas requiere de una eterna vigilancia, dijo Benjamín Franklin en los Congresos de Filadelfia.

Es relevante mencionar que en la presente iniciativa se aborda lo concerniente a La Creación del Sistema Municipal Anticorrupción, el cual debe estar armonizado con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

[se inserta un cuadro comparativo]

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 198 Bis, EN SU FRACCIÓN III DEROGANDO EL ÚLTIMO PARRAFO Y SE LE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCION.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 198 bis, en su Fracción III derogándose el último párrafo y adicionándole la Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

**SECCION VIII
(ADICIONADA, P.O. 56 ALCANCE I, 14 DE JULIO DE 2017)
EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE GUERRERO**

Artículo 198 Bis. El Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, es la instancia de coordinación de las autoridades estatales y municipales, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

(ADICIONADO, PD. 56 ALCANCE I, 14 DE JULIO DE 2017).

IV. Los Ayuntamientos deberán instalar su Sistema Municipal Anticorrupción, el cual será la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en los términos que establezca la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. EL presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. La Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como las demás leyes locales vigentes de nuestra Entidad Federativa en materia de combate a la corrupción, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma Constitucional, en un plazo de tres meses contado a partir de la entrada en vigor de su publicación.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

2.2. Comparativo. Con el objetivo de clarificar la iniciativa, a continuación, se refleja un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 198 Bis. El Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, es la instancia de coordinación de las autoridades estatales y municipales, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:	Artículo 198 Bis. El Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, es la instancia de coordinación de las autoridades estatales y municipales, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:
I. a la II. ...	I. a la II. ...
III. ...	III. ...
a. al e. ...	al e. ...
...	...

<p>Los Ayuntamientos deberán elaborar un programa municipal en la materia y coordinarse con las autoridades estatales competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en los términos que establezca la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.</p>	<p>Derogado.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>IV. Los Ayuntamientos deberán instalar su Sistema Municipal Anticorrupción, el cual será la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en los términos que establezca la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.</p>

2.3. Análisis. A efecto de determinar si la iniciativa objeto del presente dictamen es procedente o no lo es, a continuación, esta Comisión Dictaminadora llevará a cabo su estudio correspondiente.

Del cuadro comparativo, se advierte que la intención del iniciante consiste en derogar el párrafo último de la fracción III y adicionar una fracción IV, ambas propuestas al artículo 198 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Los motivos que, en esencia sostienen su propuesta, radican en mostrar la necesidad de que los Ayuntamientos de nuestra entidad se sumen a los últimos cambios con relación al sistema anticorrupción, al mismo tiempo que refieren hace falta que los municipios entren de manera total a este aspecto. Con base en ese señalamiento, es que propone modificaciones al artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el que se disponga que los ayuntamientos deberán instalar un sistema municipal anticorrupción.

Como legisladores de este Congreso no podemos obviar las condiciones que imperan en los tres órdenes de gobierno, aún y cuando en la actualidad el gobierno federal ha dado muestras de emprender una lucha contra

este mal denominado corrupción, implementando estrategias que tienen como finalidad inhibir estas malas prácticas.

No obstante, los esfuerzos llevados a cabo en los niveles estatal y municipal, no solo del Estado de Guerrero, sino en todas las entidades federativas que conforman el país, existe recientemente un esfuerzo que tiene como finalidad abatir este fenómeno de la corrupción. A este respecto, resulta importante señalar con toda responsabilidad que se encuentran pendientes muchas tareas por definir.

Dentro del sistema estatal anticorrupción que, dado las últimas reformas, se han implementado, el objetivo es claro: terminar con la corrupción. Sin embargo, pese a los esfuerzos que se han hecho, nos encontramos con que este sistema aún se puede perfeccionar. En el caso del Estado de Guerrero, el Sistema Estatal Anticorrupción refiere una participación del municipio, pero esta se observa débil y menguada, lo que nos lleva a considerar que debe actualizarse el texto normativo a fin de que a los ayuntamientos como entes encargados de administrar un ayuntamiento, tengan como deber el de involucrarse aún más en las tareas de anticorrupción, ya que actualmente, el deber que tienen, resulta insuficiente.

Por eso coincidimos con el Diputado proponen, y queremos mencionar que al igual que entidades federativas como Jalisco y el Estado de México, entre otras, debemos señalar puntualmente como una tarea impostergable de los ayuntamientos, de implementar un sistema anticorrupción municipal.

Por esa razón, sostenemos que debe aprobarse la reforma planteada por el Diputado Cruz López, haciendo modificaciones para el efecto de dar mayor eficacia normativa. Así, tenemos que del párrafo último de la fracción III del artículo 198 Bis que propone derogar, rescatamos el deber de los ayuntamientos de elaborar un programa municipal y coordinarse con las autoridades estatales competentes, precisamente en esta del sistema anticorrupción.

En mérito de todo lo expuesto, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos,

DICTAMINA

I. Se aprueba con modificaciones la iniciativa, por lo que se pone a consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV Y SE DEROGA EL PÁRRAFO

ÚLTIMO DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 198 BIS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCION.

PRIMERO. Se adiciona una fracción IV al artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 198 Bis. ...

I. a la III. ...

IV. Los Ayuntamientos deberán elaborar un programa municipal y coordinarse con las autoridades del ámbito estatal para la prevención y sanción, en su caso, de responsabilidades administrativas por hechos de corrupción, en los términos que señale la ley.

Asimismo, deberá instalar su Sistema Municipal Anticorrupción, el cual será la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en los términos que establezca la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

SEGUNDO. Se deroga el párrafo último de la fracción III del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 198 Bis. ...

I. a la II. ...

III.
.....
.....

Derogado, párrafo último.

IV. ...

RÉGIMEN TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente, y

ARTÍCULO CUARTO. Emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

II. En términos del artículo 258 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remítase el presente Dictamen al Presidente de la Mesa directiva para su inscripción en el Proyecto de orden del día, publicación en la Gaceta y posterior debate y votación en el Pleno.

Así lo dictaminaron, la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en reunión de trabajo, ordinaria, celebrada el 4 de septiembre de dos mil veinte.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, PRD; Presidente.-
Diputado Moisés Reyes Sandoval Morena; Secretario.-
Diputada Celeste Mora Eguluz, Morena; Vocal.-
Diputado Jesús Villanueva Vega, Morena; Vocal.- Dip.
Jorge Salgado Parra, PRI; Vocal.

Anexo del inciso "b" de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PRESENTE.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, la *iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero*, suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en diversas reuniones de trabajo, procedimos al estudio de la iniciativa citada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA. A continuación se indica, la manera en que la Comisión Dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la iniciativa.

a) Antecedentes. Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la iniciativa ante el Pleno de este Honorable Congreso.

b) Objeto de la iniciativa y síntesis. Se expone el objeto de la iniciativa que se somete a análisis y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen, y

c) Consideraciones. Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de la propuesta de reforma constitucional y el sentido del dictamen.

A) ANTECEDENTES

1. Presentación de la iniciativa. El doce de noviembre de dos mil dieciocho, las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentaron la *iniciativa de Decreto que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero*, relacionada con las vacantes de Diputados de mayoría relativa.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de trece de noviembre de dos mil dieciocho, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa citada.

3. Turno a Comisión Dictaminadora. El quince de noviembre de dos mil dieciocho, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número **LXII/1ER/SSP/DPL/00357/2018**, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

B) OBJETO DE LA INICIATIVA Y SÍNTESIS

Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática proponen reformar la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con el tema de las ausencias definitivas de los Diputados de mayoría relativa.

La problemática que exponen se refiere a la celebración de elecciones extraordinarias cuando ocurra la ausencia de la fórmula completa de Diputados electos por el principio de mayoría relativa, según lo establece el artículo 47, numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Refieren que cuando se presente esta circunstancia, es necesaria la celebración de elecciones extraordinarias, sin embargo, la celebración de aquéllas debe circunscribirse a un periodo del ejercicio de actividades legislativas, y no quedar *libres* sin precisar la temporalidad, ya que ello ocasionaría que se realicen en cualquier tiempo del periodo de la Legislatura.

Aunado a lo anterior, exponen que la ausencia pudiera acontecer en el primer año del ejercicio legislativo, o – lógicamente- con posterioridad, esto es, en el segundo y tercer años del periodo de la Legislatura en funciones. Por ello se deben marcar dos momentos: las ausencias que ocurran en el primer año y las que ocurran en los años segundo y tercero.

De esta manera, si las ausencias ocurrieran en los años segundo y tercero, no sería factible realizar elecciones extraordinarias, pues solamente la celebración de aquéllas se encontraría justificada si la ausencia aconteciera en dentro del primer año legislativo.

Como solución al problema planteado, los Diputados autores de la iniciativa plantean la modificación del texto de la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Para ello sugieren que se establezcan dos procedimientos a seguir. Si la ausencia definitiva de la fórmula aconteciera dentro del primer año legislativo, deberá mantenerse la celebración de elecciones extraordinarias como actualmente impera, pero si acontece dentro del segundo y tercer año legislativos, no deben llevarse a cabo elecciones extraordinarias, por lo que para cubrir la ausencia, se debe notificar al Grupo o Representación Parlamentaria al que perteneció la fórmula ausente, a fin de que sea quien proponga a la persona que ocupará la vacante, misma que deberá acreditar haber participado como candidato a Diputado

por el principio de mayoría relativa por el mismo partido político en el proceso electoral del que derive dicha Legislatura sin haber obtenido el triunfo, pero que haya quedado mejor posicionado en las preferencias electorales, independientemente al Distrito electoral por el que haya contendido.

Asimismo, sugieren que quien ocupe la curul de la fórmula ausente, sea del mismo género, con independencia del Distrito electoral en el que haya participado.

En atención a lo anterior, proponen el siguiente texto normativo:

DECRETO NÚMERO _____ QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ÚNICO. Se reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que dar como sigue:

Artículo 47. ...

1. ...

I. De un Diputado de mayoría relativa la vacante será cubierta por el suplente de la fórmula electa. **A falta de ambos se procederá conforme a lo siguiente:**

a) **Si ocurre en el primer año del ejercicio constitucional de la Legislatura, se hará del conocimiento al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para que convoque a elecciones extraordinarias, y**

b) **Si ocurre después del primer año del ejercicio constitucional de la Legislatura, se hará del conocimiento oficial al Grupo parlamentario al que pertenece la fórmula de Diputados faltantes. Para ello, dicho Grupo o representación parlamentaria deberá proponer a una persona del mismo género al que corresponda la vacante, que haya participado como candidato por el principio de mayoría relativa en dicho proceso electoral, sin haber obtenido el triunfo, pero que haya quedado mejor posicionado en las preferencias electorales, independientemente al Distrito uninominal por el que haya contendido.**

II a la IV. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos del numeral 1, fracción III del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase a los Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

C) CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia, dado que se plantea la reforma a la fracción I del numeral 1 del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. La iniciativa propuesta por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática cumple con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior, debido a que puntualmente se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, la iniciativa incluye el texto normativo propuesto en la reforma, que en concepto de las autoras y autores se propone, y finalmente proponen el régimen transitorio.

TERCERO. Derecho de las autoras y autores de la iniciativa. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimado para presentar iniciativas de leyes o Decretos. En el caso particular, las Diputadas y Diputados ejercen este derecho con la iniciativa que se analiza.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio de la iniciativa de referencia.

Esa Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar en sentido positivo con modificaciones la iniciativa, como a continuación se indica:

Resulta fundamental, el tema de las ausencias definitivas de fórmulas de Diputados por el principio de mayoría relativa. Ya que, dicha circunstancia provoca un funcionamiento del órgano legislativo con dificultades que se ven reflejadas en la emisión de leyes y otras normas que son atribución soberana de un Congreso.

En efecto, esta Comisión coincide con los autores de la iniciativa, en el sentido de cuando acontece tal circunstancia, según lo dispone nuestra Constitución local, se deben realizar elecciones extraordinarias a efecto de que la ausencia definitiva de la fórmula no quede vacante.

Esta Comisión Dictaminadora, comparte los motivos que exponen tocante a la celebración de elecciones extraordinarias cuando ocurra la ausencia de la fórmula completa de Diputados electos por el principio de mayoría relativa, según lo establece el artículo 47, numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Aunado a lo anterior, también se comparte el motivo expuesto por los Diputados proponentes que cuando se presente esta circunstancia, resulta necesaria la celebración de elecciones extraordinarias. Pero como bien lo sostienen, la celebración debe limitarse a un periodo del ejercicio de actividades legislativas, a fin de que éstas se realicen dentro de una temporalidad marcada, y evitar que se realicen en cualquier tiempo del periodo de la legislatura.

En suma, consideramos que para que se lleven a cabo la celebración de elecciones extraordinarias, la ausencia definitiva debe acontecer en el primer año legislativo, pero para el caso de que acontezcan dentro del segundo y tercer años, compartimos lo expuesto por los Diputados proponentes en el sentido de no realizar dichas elecciones como hasta ahora acontece.

Esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos encuentra acertado el hecho señalado por las autoras y autores de la iniciativa, puesto que no sería factible realizarlas, dado el periodo de tiempo transcurrido. Además de que, con independencia del momento en que pudiera acontecer, si ocurriera en la parte final de la Legislatura, no habría motivo para llevarlas a cabo, ya que se encontraría cerca la celebración de las elecciones ordinarias del periodo constitucional inmediato.

Por esa razón, encontramos acertada la propuesta de plantean para modificación del texto de la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Como bien lo señalan, resulta necesario que se establezcan dos procedimientos a seguir. En primer lugar, si la ausencia definitiva de la fórmula aconteciera en el curso del primer año legislativo, debe mantenerse la celebración de elecciones extraordinarias como actualmente impera. Sin embargo, en el caso de que acontezca en el transcurso del segundo y tercer año legislativos, se estima idóneo no llevar a cabo elecciones extraordinarias.

Sin embargo, diferimos de lo propuesto en el sentido de que se le deberá notificar al Grupo o Representación Parlamentaria del cual emergió la fórmula ausente, con el objetivo de éste proponga a la persona que cubrirá la ausencia, quien deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos en la ley, y que sea aquella persona que habiendo participado en el proceso electoral ordinario del que emergió la Legislatura, haya quedado mejor posicionado en las preferencias electorales, independientemente al Distrito electoral por el que haya contendido

Contrariamente, esta Comisión Dictaminadora considera que ante la ausencia definitiva de la fórmula de Diputadas o Diputados, la notificación deberá hacerse al partido político que postuló a los Diputados ausentes para que sean éstos, y no a los Grupos Parlamentarios o Representaciones, los que envíen la propuesta, la cual deberá hacerse por medio de una terna que presentarán ante el Congreso en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles inmediatos a la notificación. Asimismo, los partidos políticos deberán cuidar que las personas incluidas en la terna cumplan con los requisitos constitucionales y legales para ser Diputados, y que necesariamente, serán del mismo género de la fórmula ausente.

Siguiendo el procedimiento establecido, el Pleno aprobará con el voto de las dos terceras partes de los presentes, a la fórmula de Diputadas o Diputados, según sea el caso, que habrá de ocupar la curul. Para esa aprobación, el Pleno tendrá un tiempo de hasta 20 días naturales posteriores a la recepción de la terna.

Lo anterior se sostiene toda vez de que son los partidos políticos quienes, en observancia a sus estatutos y reglamentos, postulan a sus candidatos. Por esa causa, al quedar vacante alguna curul de la que se advierta que derivó de una postulación que éste hizo, le corresponderá proponer a quienes ocupen ese espacio.

Por tales motivos, esta Comisión, con apoyo en su facultad dictaminadora estima acertado realizar modificaciones a la iniciativa que se analiza. En tención a ello, para dejar claridad de cómo habrá de quedar aprobado el texto normativo, se inserta el siguiente cuadro comparativo.

Texto vigente	Propuesta de la iniciativa	Modificación
Artículo 47. ...	Artículo 47. ...	Artículo 47. ...
1. ...	1. ...	1. ...
I. De un Diputado de mayoría relativa la vacante será cubierta por el suplente de la fórmula electa. A falta de ambos se notificará al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para que convoque a elecciones extraordinarias;	I. De un Diputado de mayoría relativa, la vacante será cubierta por el suplente de la fórmula electa. A falta de ambos, se procederá conforme a lo siguiente: a) Si la ausencia ocurre en el primer año del ejercicio constitucional de la Legislatura, se hará del conocimiento al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para que convoque a elecciones extraordinarias, y b) Si la ausencia ocurre después del primer año del ejercicio constitucional de la Legislatura, se hará del conocimiento oficial al Grupo parlamentario al que pertenece la fórmula de Diputados ausentes. Para ello, dicho Grupo o Representación Parlamentaria deberá proponer a una persona del mismo género al que corresponda la vacante, que haya participado como candidato por el principio de mayoría relativa en dicho proceso electoral, sin haber obtenido el triunfo, pero que haya quedado mejor posicionado en las preferencias electorales, independientemente del Distrito electoral por el que haya contendido.	I. De un Diputado de mayoría relativa, la vacante será cubierta por el suplente de la fórmula electa. A falta de ambos, se procederá conforme a lo siguiente: a) Si la ausencia ocurre en el primer año del ejercicio constitucional de la Legislatura, se hará del conocimiento al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para que convoque a elecciones extraordinarias, y b) Si la ausencia ocurre después del primer año del ejercicio constitucional de la Legislatura, de inmediato se hará del conocimiento al partido político que postuló a la fórmula de Diputados ausentes para que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, proponga una terna al Congreso formada por personas del mismo género al que corresponda

		la vacante, quienes deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales para ser Diputado, y siguiendo el trámite que corresponda, el Pleno con el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes, dentro de un lapso de hasta veinte días naturales posteriores al envío de la terna, nombrará a la persona que ocupará la curul por el resto del periodo legislativo.
II a la IV. ...	II a la IV. ...	II a la IV. ...

Se resalta, que en el presente Dictamen se privilegiará el derecho del Grupo o Representación Parlamentaria en el Congreso para mantener el número de sus integrantes. Además de ello, el género que conlleva a su integración no se verá afectado, pues la propuesta de la fórmula que derive de será del mismo género.

En virtud de las razones expuestas, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, para su votación y en su caso, aprobación, el siguiente Dictamen con proyecto de,

DECRETO NÚMERO _____ QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RELACIONADO CON LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA.

ÚNICO. Se reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que dar como sigue:

Artículo 47. ...

1. ...

I. De un Diputado de mayoría relativa, la vacante será cubierta por el suplente de la fórmula electa. A falta de ambos, se procederá conforme a lo siguiente:

a) Si la ausencia ocurre en el primer año del ejercicio constitucional de la Legislatura, se hará del conocimiento al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para que convoque a elecciones extraordinarias, y

b) Si la ausencia ocurre después del primer año del ejercicio constitucional de la Legislatura, de inmediato se hará del conocimiento al partido político que postuló a la fórmula de Diputados ausentes para que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, proponga una terna al Congreso formada por personas del mismo género al que corresponda la vacante, quienes deberán cumplir los requisitos constitucionales y legales para ser Diputado, y siguiendo el trámite que corresponda, el Pleno con el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados presentes, dentro de un lapso de hasta veinte días naturales posteriores al envío de la terna, nombrará a la persona que ocupará la curul por el resto del periodo legislativo.

II a la IV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente adición constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Así lo dictaminaron la Diputada y Diputados de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo, Gro., cuatro de julio dos mil diecinueve.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, PRD; Presidente.-
Diputado Moisés Reyes Sandoval Morena; Secretario.-
Diputada Celeste Mora Eguiluz, Morena; Vocal.-
Diputado Jesús Villanueva Vega, Morena; Vocal.-
Diputado Jorge Salgado Parra, PRI; Vocal.

Anexo del inciso "c" de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, del día 03 de mayo al 08 de junio del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 12 de mayo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, del día 03 de mayo al 08 de junio del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1599/2021, de fecha 12 de mayo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, Presidenta del

H. Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, por medio del cual solicita licencia temporal al cargo y funciones que ostenta, del día 03 de mayo al 08 de junio del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 14 de mayo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Orquídia Hernández Mendoza, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, señala lo siguiente:

*“...Que para estar en condiciones de participar en el proceso electoral 2020-2021, por medio del presente curso solicito me autoricen licencia temporal para separarme del cargo y funciones de **Presidenta Municipal** del Honorable Ayuntamiento Municipal de José Joaquín de Herrera del Estado de Guerrero, misma que pido se dé el trámite legislativo correspondiente, haciéndoles efectiva a partir del 03 de mayo al 08 de junio del año 2021, con todos los efectos que ello conlleva...”*

III. Que la ciudadana Orquídia, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 03 de mayo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito de la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones del día 03 de mayo al 08 de junio del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Orquídia Hernández Mendoza, fue electa como Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 25 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018, que obra en los archivos de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo definido, del 03 de mayo al 08 de junio del 2021, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los

motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, a la ciudadana Irene Bolaños Flores, para que asuma el cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA ORQUÍDIA HERNÁNDEZ MENDOZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO, DEL 03 DE MAYO AL 08 DE JUNIO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Orquídia Hernández Mendoza, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, del 03 de mayo al 08 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Irene Bolaños Flores, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia

concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Irene Bolaños Flores, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Irene Bolaños Flores y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de José Joaquín de Herrera, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso "d" de Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Banny López Rosas, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento

del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 12 de mayo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la ciudadana Banny López Rosas, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1600/2021, de fecha 12 de mayo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Banny López Rosas, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 14 de mayo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Banny López Rosas, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que por motivos personales que tengo que atender y que resultan incompatibles con las atribuciones del cargo que me fue conferido; mediante el presente escrito vengo a solicitar se me otorgue Licencia indefinida al cargo de Síndico Procurador del Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero; a partir del día 01 de mayo del 2021...”

III. Que la ciudadana Banny López Rosas, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 29 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito de fecha 28 del mismo mes y año, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 01 de mayo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Banny López Rosas, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos

de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido a partir del 01 de mayo del año en curso, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, a la ciudadana Ma. del Carmen Brito López, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo..

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA BANNY LÓPEZ ROSAS, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Banny López Rosas, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a partir del 01 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, una vez que surta efectos la licencia aprobada, llámese a la ciudadana Ma. del Carmen Brito López, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Ma. del Carmen Brito López, no asuma el cargo y funciones como Síndica Procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Ma. del Carmen Brito López y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su

conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso “e” de Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 12 de mayo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del 2021.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1601/2021, de fecha 12 de mayo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 01 de mayo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 14 de mayo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 17 del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Ricarda Robles Urioste, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento en el artículo 61, fracción XX y XXI de la constitución Política del Estado de Guerrero, el cual faculta al Congreso del Estado, solicito licencia por tiempo indefinido para sepárame del cargo que ostentó (sic) En aras de salvaguardar el principio de equidad en la contienda electoral, y de acuerdo al artículo 40 de la Constitución política del Estado, dispone plazos para las campañas de los partidos políticos. Asimismo, la ley establece las normas a que se sujetan las campañas y precampañas electorales, así como las sanciones para quienes las infrinjan...”

III. Que la ciudadana Ricarda Robles Urioste, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten

los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 28 de abril del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito de fecha 26 del mismo mes y año, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 01 de mayo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Ricarda Robles Urioste, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, a partir del 01 de mayo del año en curso, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, a la ciudadana Patricia Pérez Yépez, para que asuma el cargo de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA RICARDA ROBLES URIOSTE, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ricarda Robles Urioste, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 01 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Patricia Pérez Yépez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Patricia Pérez Yépez, no asuma el cargo y funciones como Regidora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Patricia Pérez Yépez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Patricia Pérez Yépez, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso "f" de Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a partir del 15 de mayo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 05 de marzo del 2021, aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto el día 12 de marzo del 2021.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 684 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 12 de mayo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a partir del 15 de mayo del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01602//2021, de fecha 12 de mayo del 2021, la Directora

de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación, a partir del 15 de mayo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 17 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, señala lo siguiente:

*“... por así considerarlo pertinente y con el debido respeto solicito se tenga a bien: **revocar referida licencia y en consecuencia autorizar mi reincorporación al cargo y funciones de Síndica Procuradora Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos del Estado de Guerrero a la brevedad posible...**”*

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 684 por medio del cual se concede licencia por tiempo, indefinido a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Síndica Procuradora Suplente ciudadana Maribel Salado Chávez, para que asumiera el cargo y funciones

de la sindicatura hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Síndica Procuradora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 15 de mayo del año en curso, toda vez que el citada Síndica Procuradora presentó su escrito, el 07 de mayo del 2021, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha muy próxima a la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Síndica Procuradora suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva el ejercicio de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implica la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 684 A LA

CIUDADANA MA. DEL ROSARIO MANZANÁREZ CHÁVEZ, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 684 a la ciudadana Ma. del Rosario Manzanárez Chávez, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Maribel Salado Chávez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán (CON LICENCIA); Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso “g” de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA

**MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia con carácter de indefinida que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndica Procuradora, a partir del 17 de mayo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 12 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 689 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01683//2021, de fecha 19 de mayo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita se deje sin efectos la licencia con carácter de indefinida que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Síndica Procuradora, a partir del 17 de mayo del 2021, recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 24 de mayo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 24 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, señala lo siguiente:

“...vengo a solicitar mi reincorporación al cargo y funciones que ostento, toda vez que ya se cumplió el motivo por el cual solicité licencia por tiempo indefinido, por lo cual pido tengan a bien previo dictamen notificar al H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Gro. mi reincorporación al cargo y funciones de Primer Síndico Administrativo Propietario con efectos a partir de la fecha de presentación de este ocuro...”

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 689 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Síndica Procuradora Suplente ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz, para que asumiera el cargo y funciones de la sindicatura hasta en tanto prevaleciera la ausencia de la Síndica Procuradora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta

Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 17 de mayo del año en curso, toda vez que la citada Síndica Procuradora presentó su escrito en esa misma fecha, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima a la de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, se mandató la entrada en funciones de la Síndica Procuradora suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 689 A LA CIUDADANA PAULA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Y SE LE AUTORIZA, SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 689 a la ciudadana Paula Sánchez Jiménez, y se le

autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Liliana Patricia Calderón Ortiz y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso "h" de Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 13 de mayo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 04 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 04 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 08 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 676 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 19 de mayo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 13 de mayo del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01684//2021, de fecha 19 de mayo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 13 de mayo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 24 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión

dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Benjamín Duque Baltazar, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...vengo a solicitar la reincorporación al cargo de Regidor y Funciones que ostento, con efectos a partir del 13 de Mayo del año en curso, para lo cual solicito se someta a consideración de ese plano la misma...”

III. Que con fecha 23 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 676 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, a partir del 04 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Constantino Martínez Nambo, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia,

dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, del ciudadano Benjamín Duque Baltazar.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 13 de mayo del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el día 12 del mismo mes y año, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 676 AL CIUDADANO BENJAMÍN DUQUE BALTAZAR, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 676 al ciudadano Benjamín Duque Baltazar, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Constantino Martínez Nambo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zirándaro de los Chávez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso “i” de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 10 de junio del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 05 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 12 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 705 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 12 de mayo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 10 de junio del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01685//2021, de fecha 19 de mayo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se deje sin efectos su licencia por tiempo indefinido y se autorice su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 10 de junio del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 24 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Roberto Carlos Ortega González, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...por así convenir a mis intereses mi reincorporación al cargo de regidor propietario y se dé concluida mi licencia por tiempo indefinido, para que partir del día 10 de junio del presente año, se me conceda integrarme a mis funciones legislativas como regidor en el municipio de Acapulco ...”

III. Que con fecha 08 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 693 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia,

dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del ciudadano Roberto Carlos Ortega González, en los términos solicitados, esto es a partir del día 10 de junio del 2021.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 693 AL CIUDADANO ROBERTO CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 693 al ciudadano Roberto Carlos Ortega González, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Oscar Geovanny Ramírez Pedrote y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso “j” de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, por medio del cual solicita se tramite su reincorporación a las funciones del cargo que ostenta, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 12 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 696 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 12 de mayo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 28 de abril del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01603//2021, de fecha 12 de mayo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 14 de mayo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 17 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacotzingo, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que por este medio vengo a solicitar se tramite mi reincorporación a mis funciones como regidor de Ahuacuotzingo, guerrero (sic). A partir de hoy 28 de abril de 2021, por lo tanto solicito que se anule el decreto 696, por medio del cual se me concede licencia por tiempo indefinido...”

III. Que con fecha 16 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 696 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Mariano Macedonio Morales, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, del ciudadano Víctor Moctezuma Rendón.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 28 de abril del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el mismo día, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones,

conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 696 AL CIUDADANO VÍCTOR MOCTEZUMA RENDÓN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 696 al ciudadano Víctor Moctezuma Rendón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Mariano Macedonio Morales y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su

Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso “k” de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se tramite su reincorporación al cargo y funciones que ostenta, a partir del 10 de mayo del 2021, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 05 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 06 de marzo del 2021. Aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto en su sesión de fecha 12 de marzo del mismo año.

2. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 705 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 12 de mayo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones, a partir del 10 de mayo del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01604//2021, de fecha 12 de mayo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita se dé por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue aprobada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones que ostenta; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 14 de mayo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 17 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...En términos de lo anterior, y toda vez que es un derecho político electoral el poder reincorporarme al

cargo y funciones por el cual fui electo en las elecciones del 01 de julio del 2018, mediante el presente escrito a este Poder Legislativo del Estado se apruebe mi reincorporación al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, y a las funciones del mismo a partir del 10 de mayo de 2021, lo anterior por haber concluido las causas que motivaron mi solicitud de licencia de dicho encargo ...”

III. Que con fecha 23 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 705 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó al Regidor Suplente ciudadano Juan Pablo Benítez Pérez, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidor Propietario.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, del ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 10 de mayo del año en curso, toda vez que el citado Regidor presentó su escrito, el día 06 del mismo mes y año, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima al de la

presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que haya asumido funciones, conlleva la ejecución de atribuciones que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 705 AL CIUDADANO CARLOS ROBERTO MENDIOLA ALBERTO, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 705 al ciudadano Carlos Roberto Mendiola Alberto, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado, al ciudadano Juan Pablo Benítez Pérez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso “I” de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respetivo, el escrito suscrito por la ciudadana Patricia Méndez Martínez, Síndica Procuradora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual se reserva el derecho de ser llamada a entrar en funciones como síndica procuradora ante la licencia de Edil propietaria, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 12 de mayo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por la ciudadana Patricia Méndez Martínez, Síndica Procuradora Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, por medio del cual se reserva el derecho de ser llamada a entrar en funciones como síndica procuradora ante la ausencia de la Edil propietaria.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01605/2021 de fecha 12 de mayo del 2021, la Directora

de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Patricia Méndez Martínez, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, por medio del cual se reserva el derecho de ser llamada a entrar en funciones como síndica procuradora ante la ausencia de la Edil propietaria, así como el acta de comparecencia de fecha 06 de mayo del 2021, por el que la solicitante ratifica su escrito de solicitud en todas y cada una de sus partes presentado el 28 de abril del mismo mes y año, ante este Congreso, y solicita a este Poder Legislativo por así convenir a sus intereses, se apruebe su solicitud de renuncia a asumir el cargo de Síndica Procuradora por el periodo que dure la licencia que se autorice a la síndica propietaria. Documentos recibidos en esta Comisión el día 14 de mayo del 2021.

2. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 17 de mayo del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

3. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que la ciudadana Patricia Méndez Martínez expresa en su escrito de solicitud:

“...manifiesto en lo procedimental el que hacer burocrático Municipal así como el legislativo no es expedito y, por tanto propugno reservarme el derecho de ser llamada como Síndica Procurador Suplente para entrar en funciones...”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Patricia Méndez Martínez, fue electa como Síndica Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de

Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

IV. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

V. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VI. Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

VII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

VIII. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que la solicitante justifica su petición aduciendo la conveniencia de intereses personales, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en sus términos la renuncia de la ciudadana Patricia Méndez Martínez al derecho para asumir el cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

IX. Ante la ausencia indefinida de la síndica propietaria y la renuncia de la síndica procuradora suplente al derecho de asumir el cargo y funciones, en

términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es procedente solicitar al Ejecutivo del Estado proponga una terna de personas vecindadas en ese Municipio para que este Congreso, designe de entre ellas, a la persona que asumirá el cargo y funciones de la Sindicatura Municipal, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la Propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DE LA CIUDADANA PATRICIA MÉNDEZ MARTÍNEZ, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la renuncia de la ciudadana Patricia Méndez Martínez, al derecho de asumir el cargo y funciones de Síndica Procuradora del H. Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la ciudadana Patricia Méndez Martínez, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

Anexo del inciso “m” de Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE S

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, los escritos suscritos por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, el primero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del día 15 de mayo del 2021, y el segundo, por el que solicita se deje insubsistente la licencia por tiempo indefinido que solicitó, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1478/2021, de fecha 28 de abril del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del día 15 de mayo del 2021; decepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 29 de abril del 2021.

2. En sesión de fecha 04 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión

dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Tomás Hernández Palma, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, con efectos a partir del 15 de mayo del 2021.

3. En sesión de fecha 05 de mayo del 2021, del Pleno del H. Congreso del Estado, se dio primera lectura al Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, con efectos a partir del día 15 de mayo del 2021.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01665/2020, de fecha 13 de mayo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió el escrito signado por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por el que solicita se deje insubsistente su solicitud de licencia indefinida, misma que aún no ha sido autorizada en sesión por esta legislatura.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 17 de mayo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 25 de mayo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, señala lo siguiente:

“...bajo protesta de decir verdad, manifiesto a esta soberanía que las cuestiones de tipo personal que motivaron mi solicitud de Licencia han cambiado, motivo por el cual y con fundamento en los artículos

115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracciones XXI y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito a este H. Congreso; DEJE INSUBSISTENTE LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO QUE SOLICITÉ MISMA QUE AUN NO HA SIDO AUTORIZADA EN SESIÓN POR ESA HONORABLE LEGISLATURA...

III. Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establecen el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo que ostentan, siendo en consecuencia, prerrogativa de la o el Edil municipal solicitar dejar sin efectos su solicitud y, en el caso de que ésta se hubiera concedido, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que, por voluntad, se separó por tiempo indefinido.

VII. Que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante, considera procedente dejar sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada ante este Congreso, por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, y, toda vez que el Dictamen con proyecto de Decreto por el cual se le concede licencia por tiempo indefinido, aprobado por esta Comisión, en su sesión extraordinaria del 04 de mayo del 2021, solo recibió primera lectura sin haber concluido su trámite legislativo y haberlo sometido al Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación, lo conducente es archivar ambos asuntos como definitivamente concluidos, sin que se requiera pronunciamiento sobre la incorporación del Edil municipal al no haberse concretado su separación del cargo y funciones.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO SOLICITADA POR EL CIUDADANO TOMÁS HERNÁNDEZ PALMA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Tomás Hernández Palma, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese los expedientes remitidos mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1478/2021 y LXII/3ER/SSP/DPL/1478/2021, a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, para su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERA. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cinco votos de las Diputadas y los Diputado integrantes de la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva; Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán; Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén; Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida; Vocal- Diputada Celeste Mora Eguiluz; Vocal.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Sánchez Esquivel
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga